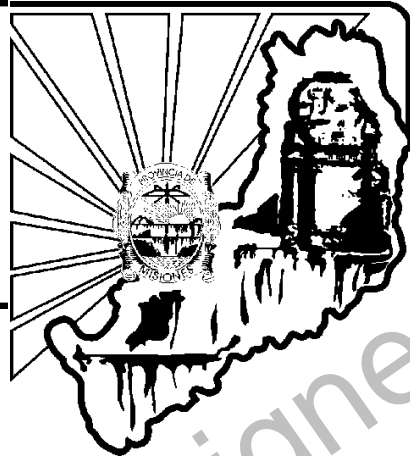


# **BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES  
República Argentina

AÑO LXIV N° 15449 POSADAS, MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO DE 2021 FRENTEÓN DE 28 PÁGINAS

## **AUTORIDADES**

**Dr. OSCAR HERRERA AHUAD**  
Gobernador  
**Dr. CARLOS OMAR ARCE**  
Vicegobernador  
**Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER**  
Ministro Secretario de  
Coordinación General de Gabinete  
**Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ**  
Ministro Secretario de Gobierno  
**Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF**  
Ministro de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
**Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP**  
Ministro Secretario de Estado de Cultura  
**Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI**  
Ministro Secretario de Deporte  
**Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON**  
Ministro Secretario de Salud Pública  
**Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ**  
Ministro Secretario de Estado de Prevención  
de Adicciones y Control de Drogas  
**C.P.N. ADOLFO SARRÁN**  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanza, Obras y Servicios Públicos  
**Lic. ÁNGEL PAOLO QUINTANA**  
Ministro Secretario de Estado de Energía  
**Lic. NICOLÁS TREVISAN**  
Ministro Secretario de Industria  
**Sra. MARTA ISABEL FERREIRA**  
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar  
**Lic. MARIO RAMÓN VIALEY**  
Ministro Secretario de Ecología y  
Recursos Naturales Renovables  
**Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE**  
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,  
Mutual, Comercio e Integración  
**Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ**  
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo  
**Prof. BENILDA DAMMER**  
Ministro Secretario de Desarrollo Social,  
la Mujer y la Juventud  
**Sra. MARÍA GRACIELA LEYES**  
Ministro Secretario de Derechos Humanos  
**Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA**  
Ministro Secretario del Agro y la Producción  
**Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA**  
Ministro Secretario de Turismo  
**Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI**  
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático  
**Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE**  
Subsecretario Legal y Técnico  
**Dr. FERNANDO LUIS IACONO**  
Director del Boletín Oficial

## **SUMARIO**

**Leyes:** V - N° 264, VI - N° 265,  
VI - N° 266, VI - N° 267, VI - N° 268,  
VI - N° 269, VII - N° 93, XVI - N° 139,  
XVI - N° 140, XVII - N° 142,  
XVII - N° 143 y XVII - N° 144;  
**Decretos N°s.:** 1348, 1339, 1340,  
1341, 1342, 1343, 1350, 1347,  
1345, 1346, 1349 y 1344 ..... Pág. 2 a 14.  
**Expedientes a Sentencia:** ..... Pág. 14 y 15.  
**Sociedades:** ..... Pág. 15 y 16.  
**Edictos:** ..... Pág. 16 a 23.  
**Subastas:** ..... Pág. 24.  
**Convocatorias:** ..... Pág. 24 a 27.  
**Licitaciones:** ..... Pág. 27 y 28.

## **DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones  
TEL/FAX: (0376) 4447021  
boletin\_oficial@misiones.gov.ar  
www.boletin.misiones.gov.ar

## PRIMERA SECCIÓN LEYES

LEY VI - N° 264

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Se sustituye el artículo 1 y se incorporan los artículos 1 bis, 1 ter y 1 quater que conjuntamente conforman el capítulo I y los artículos 1 quinquies, 1 sexies, 1 septies y 1 octies conforman el capítulo II, de la Ley VI - N.º 152, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

### CAPÍTULO I

#### EDITORIAL DE LAS MISIONES. CONSEJO DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 1.- Se crea la Editorial de las Misiones en el ámbito de la Biblioteca Pública de las Misiones de la Sociedad del Conocimiento Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria.

La Editorial de las Misiones debe editar un total de diez (10) libros de escritores misioneros por año.

Los escritores seleccionados surgen de la previa elección realizada por el Consejo de Evaluación de Obras Literarias.

ARTÍCULO 1 bis.- Se crea el Consejo de Evaluación de Obras Literarias en el ámbito de la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia, con la finalidad de seleccionar a los autores de los libros a ser editados.

El Consejo debe confeccionar una base de datos actualizada que contenga todas las obras presentadas, no pudiendo ser excluidas las obras por razones ideológicas, políticas, de género, religiosas, raciales ni de otra índole, siempre que no ofendan el orden público, la moral y las buenas costumbres.

Las resoluciones que surjan del Consejo son emitidas mediante dictamen fundado y por el voto de la mayoría simple de sus miembros.

ARTÍCULO 1 ter.- El Consejo de Evaluación debe tener especial preferencia por las composiciones escritas que sean de aporte pedagógico para el Sistema Educativo Provincial.

ARTÍCULO 1 quater.- El Consejo de Evaluación se conforma por:

- 1) Dos (2) representantes de la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia;
- 2) Dos (2) representantes de la Editorial de las Misiones;
- 3) Tres (3) representantes del Departamento de Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones.

### CAPÍTULO II

#### REGISTRO DE ESCRITORES MISIONEROS

ARTÍCULO 1 quinquies.- Se crea el Registro de Escritores Misioneros con la finalidad de consignar a todas aquellas personas humanas que presenten alguna composición literaria.

ARTÍCULO 1 sexies.- El Registro de Escritores Misioneros tiene los siguientes objetivos:

- 1) Promocionar el patrimonio cultural literario de autores misioneros;
- 2) Incentivar a la producción y publicación de obras literarias en todos los géneros;
- 3) Contribuir con nuevas fuentes bibliográficas para el Sistema Educativo Provincial;
- 4) Generar oportunidades para artistas literarios no conocidos, estudiosos y aficionados de la composición escrita;
- 5) Individualizar a los autores misioneros de libros, a los efectos de su reconocimiento y asistencia independientemente de la condición en la que se encuentran sus obras literarias;
- 6) Colaborar en el proceso de edición de libros por parte de la Editorial de las Misiones;
- 7) Difundir a nivel provincial, nacional e internacional las producciones literarias.

ARTÍCULO 1 septies.- El Registro de Escritores tiene las siguientes funciones:

- 1) Contener una base de datos informatizada y actualizada de todos los escritores, sus reconocimientos, críticas literarias, premiaciones y ventas de las obras publicadas de la Provincia;
- 2) Clasificar las producciones de los escritores ordenándolas por género o por temas;
- 3) Desarrollar y actualizar constantemente un sitio digital oficial utilizando todas las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
- 4) Brindar información y seguimiento de los eventos internacionales, nacionales, provinciales y locales como ser ferias, conferencias, congresos, paneles u otros acontecimientos de difusión pública;

5) Toda otra función que contribuya al cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 1 octies.- Las personas interesadas en inscribirse en el Registro creado en el artículo 1 quinquies deben solicitarlo por escrito cumpliendo los siguientes requisitos:

- 1) Datos personales del autor;
- 2) Nombre del libro o de la composición escrita;
- 3) Género literario;
- 4) Nombre de la editorial;
- 5) Fecha de publicación;
- 6) Número Estándar Internacional de Libros o Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN).

Las Obras Literarias que no han sido editadas y publicadas deben acompañarse con una solicitud por escrito en las que contenga los datos personales del autor, nombre de la composición escrita y el género literario”.

ARTÍCULO 2.- Se incorpora el artículo 1 nonies que conjuntamente con los artículos 2 y 3 conforman el capítulo III de la Ley VI - N.º 152, el que queda redactado de la siguiente manera:

### CAPÍTULO III

#### DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 nonies.- La Sociedad del Conocimiento Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria es la autoridad de aplicación de la presente”.

ARTÍCULO 3.- Se deroga el artículo 4 de la Ley VI - N° 152.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, siendo el primer día del mes de julio del año dos mil veintiuno.

*ROVIRA - Manitto A/C*

---

#### DECRETO N° 1348

POSADAS, 09 de Agosto de 2.021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI – N° 264. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*HERRERA AHUAD - Kreimer*

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (VI - N° 264).-

*GOMEZ VIGNOLLES*

---

#### LEY VI - N° 265

#### LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES

#### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

ARTÍCULO 1.- Se declara Patrimonio Histórico y Cultural al templo de la Iglesia Santa Teresita situada en el inmueble determinado como: Lote 2-B, Subdivisión Lote A-3, Juan Pablo Palacios, Monte del Ñacanguazú, Municipalidad de Colonia Polana, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones; con una superficie de dos (2) hectáreas, veinticuatro (24) áreas, ocho (8) centiáreas; Plano de Mensura: 45.133 (registrado al Tomo 457 - Folio 72). Nomenclatura Catastral: Departamento 14, Municipio 22, Sección 008, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 0295 C, Unidad Funcional 000000, Partida Inmobiliaria: 27.664; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real - Matrícula: N° 9051, Departamento San Ignacio (14).

ARTÍCULO 2.- La declaración establecida en el artículo 1, no impide la realización de obras que brinden instalaciones seguras e higiénicas y las necesarias para armonizar el contexto urbanístico y paisajístico del lugar.

ARTÍCULO 3.- Se encomienda a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Sitios Históricos, la instrumentación de los mecanismos tendientes a proceder a la inscripción del inmueble en el Registro Provincial del Patrimonio Cultural

de la Provincia en los términos previstos en la Ley VI - N° 18 (Antes Decreto Ley 1280/80).

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, siendo el primer día del mes de Julio del año dos mil veintiuno.

*ROVIRA - Manitto A/C*

---

DECRETO N° 1339

POSADAS, 09 de Agosto de 2.021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI - N° 265. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*HERRERA AHUAD - Kreimer*

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (VI - N° 265).-

*GOMEZ VIGNOLLES*

---

*LEY VI - N° 266*

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE*

*L E Y :*

ARTÍCULO 1.- Se instituye el 19 de agosto de cada año como Día de la Radio Misionera, en homenaje a Julio Teodoro Cormillot, quien instaló la primera emisora en la Provincia.

ARTÍCULO 2.- La presente ley tiene los siguientes objetivos:

- 1) realizar eventos culturales y solidarios con la participación de diversas emisoras de la Provincia;
- 2) desarrollar talleres y conferencias revalorizando las emisoras radiales en la comunidad;
- 3) promocionar actividades recreativas para fortalecer los valores tradicionales a través de la comunicación radial;
- 4) fomentar en los establecimientos educativos en todos sus niveles la instauración de radios estudiantiles.

ARTÍCULO 3.- El Poder Ejecutivo determina la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, siendo el primer día del mes de julio del año dos mil veintiuno.

*ROVIRA - Manitto A/C*

---

DECRETO N° 1340

POSADAS, 09 de Agosto de 2.021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI - N° 266. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*HERRERA AHUAD - Kreimer*

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (VI - N° 266).-

*GOMEZ VIGNOLLES*

---

*LEY VI - Nº 267*

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE*

*LEY:*

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto reconocer el valor histórico y destacar la participación trascendente de los Héroes Guaraníes Misioneros, en las luchas independentistas.

ARTÍCULO 2.- Se instituye el Día de los Héroes Guaraníes Misioneros que se celebra el 6 de mayo de cada año, en conmemoración al hecho histórico de la presentación de un contingente de guaraníes misioneros ante el General José de San Martín para incorporarse al Regimiento de Granaderos a Caballo.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Estado de Cultura, es autoridad de aplicación de la presente ley, teniendo las siguientes funciones:

- 1) identificar mediante la investigación y análisis académico y científico a los Héroes Guaraníes Misioneros que participaron en las luchas independentistas;
- 2) establecer la Ruta Provincial de los Héroes Guaraníes Misioneros como trayecto histórico, cultural y turístico con el objeto de difundir sus hazañas y trayectoria en el territorio de la Provincia;
- 3) gestionar la construcción de monumentos y murales de homenaje;
- 4) articular acciones con el Consejo General de Educación y el Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones para incorporar la temática al área Identidad Misionera, conforme lo establecido por Ley VI - Nº 181;
- 5) realizar acciones tendientes a destacar, rememorar y reflexionar sobre la trayectoria y participación histórica de los Héroes Guaraníes Misioneros.

ARTÍCULO 4.- El Poder Ejecutivo está facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

*ROVIRA - Manitto A/C*

---

DECRETO Nº 1341

POSADAS, 09 de Agosto de 2021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI – Nº 267. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*HERRERA AHUAD - Kreimer*

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (VI - Nº 267).-

*GOMEZ VIGNOLLES*

---

*LEY VI - Nº 268*

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE*

*LEY:*

ARTÍCULO 1.- Se declara Patrimonio Histórico y Cultural al templo de la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús situada en el inmueble determinado como: Lotes uno (1) al cuatro (4), Manzana 7, Pueblo y Municipio de Alba Posse, Departamento 25 de Mayo, Provincia de Misiones; con una superficie de cuatro mil novecientos catorce metros cuadrados (4.914 m2), Toma de Conocimiento: 3.877 (Tomo 05 - Folio 114); Departamento 17, Municipio 01, Sección 004,

Chacra 0000, Manzana 0015, Unidad Funcional 000000, Partida Inmobiliaria: 1.127, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real - Matrícula N° 2.009, Departamento 25 de Mayo (17).

ARTÍCULO 2.- La declaración establecida en el artículo 1, no impide la realización de obras que brinden instalaciones seguras e higiénicas y las necesarias para armonizar el contexto urbanístico y paisajístico del lugar.

ARTÍCULO 3.- Se encomienda a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Sitios Históricos, la instrumentación de los mecanismos tendientes a proceder a la inscripción del inmueble en el Registro Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia en los términos previstos en la Ley VI - N° 18 (Antes Decreto - Ley 1280/80).

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.

*ROVIRA - Manitto A/C*

---

DECRETO N° 1342

POSADAS, 09 de Agosto de 2.021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI - N° 268. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*HERRERA AHUAD - Kreimer*

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (VI - N° 268).-

*GOMEZ VIGNOLLES*

---

*LEY VI - N° 269*

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE*

*L E Y :*

ARTÍCULO 1.- Se instituye la Fiesta Provincial de la Kermesse Tradicional con sede permanente en la localidad de 9 de Julio, la que se realiza en el mes de Octubre de cada año.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.

*ROVIRA - Manitto A/C*

---

DECRETO N° 1343

POSADAS, 09 de Agosto de 2.021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI - N° 269. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*HERRERA AHUAD - Kreimer*

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (VI - N° 269).-

*GOMEZ VIGNOLLES*

---

*LEY VII - Nº 93**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE**LEY:*PROGRAMA MISIONERO DE INNOVACIÓN FINANCIERA CON TECNOLOGÍA  
BLOCKCHAIN Y CRIPTOMONEDACAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo del Programa Misionero de Innovación Financiera con Tecnología Blockchain y Criptomoneda, a fin de adaptar las nuevas tecnologías como herramientas para potenciar el desarrollo social y económico de la Provincia, como así también otorgar valor a sus recursos naturales.

ARTÍCULO 2.- A los efectos de la presente ley se entiende por:

- 1) Blockchain o cadena de bloques: lista creciente de registros o bloques enlazados entre sí. Cada bloque contiene una referencia al bloque anterior a través de un hash criptográfico de dicho bloque, una marca temporal del momento en que fue generado y datos de transacciones que componen dicho bloque;
- 2) Criptografía: conjunto de técnicas que permiten alterar y modificar mensajes o archivos con el objetivo de que no puedan ser leídos por todos aquellos usuarios que no estén autorizados a hacerlo;
- 3) Hash o digesto criptográfico: función de digesto es una función computable mediante un algoritmo que permite mapear elementos variables en un conjunto finito de valores, normalmente de un tamaño fijo. Se utiliza para obtener un valor de un tamaño fijo a partir de una cadena de caracteres de longitud variable;
- 4) Algoritmo de consenso: es el mecanismo usado, por una red blockchain, para seleccionar el estado correcto de un registro después de realizar una transacción. De esta manera lo que indique el algoritmo de consenso se convierte en la verdad que todos los nodos deben seguir;
- 5) Nodos: terminales conectadas a una red de blockchain,
- 6) Protocolo de consenso: mecanismo por el cual todos los nodos que agregan bloques se ponen de acuerdo para hacerlo;
- 7) Transacción: operación que se realiza para agregar información a una blockchain;
- 8) Activo digital: es un bien intangible, cuya tenencia y transferencia, únicamente puede llevarse a cabo por medios electrónicos o digitales;
- 9) Criptomoneda: nombre que se usa para describir a las monedas digitales que utilizan tecnología blockchain;
- 10) Smart contracts o contratos inteligentes: flujos de tareas programables que se ejecutan dentro de la blockchain y abren la posibilidad de desarrollar aplicaciones.

ARTÍCULO 3.- Los objetivos del Programa Misionero de Innovación Financiera con Tecnología Blockchain y Criptomoneda son:

- 1) Crear herramientas para incrementar el desarrollo económico y social, fomentando la generación de valores, eficacia y transparencia en las transacciones, planificación de ahorros y alcance comunicacional entre los diferentes actores, todo ello en un ámbito sostenible y sustentable;
- 2) Brindar trazabilidad, seguridad, inalterabilidad y transparencia a cualquier tipo de datos y procesos mediante algoritmos de consensos y criptografías, para validar las transacciones que se desarrollen en el marco del presente programa;
- 3) Promover políticas ambientales activas y transformadoras de cuidado del ambiente, creando conciencia acerca de los desafíos del cambio climático;
- 4) Abordar a través de diferentes proyectos la digitalización integral, la simplificación y agilización de los procedimientos administrativos a través de herramientas inteligentes de gobierno, estandarizando los procesos y contribuyendo a reducir la utilización de papel en los organismos del estado.

ARTÍCULO 4.- El programa debe desarrollar los siguientes trayectos de manera integral y simultánea:

- 1) Trayecto 1: implementar una cadena de bloques para llevar adelante la construcción de un soporte digital para el registro de transacciones que se realizan en el marco del programa;
- 2) Trayecto 2: implementar el uso de activos digitales como medio digital de intercambio para transacciones;
- 3) Trayecto 3: implementar smart contracts por medio de la creación de un sistema de digitalización.

CAPÍTULO II  
AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 5.- El Poder Ejecutivo determina la autoridad de aplicación, la cual está facultada para:

- 1) Dictar normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de la presente ley;

- 2) Elaborar plataformas digitales con tecnología blockchain para integrar servicios y aplicaciones;
  - 3) Seleccionar e instrumentar el protocolo de la cadena de bloques a implementarse, como así también a definir los alcances del mismo y la cantidad de nodos necesarios para su efectiva implementación;
  - 4) Establecer los términos y condiciones para el almacenamiento y disponibilidad de activos digitales;
  - 5) Promover la implementación de activos digitales de intercambio, que utilicen criptografía para asegurar las transacciones, determinando los alcances y beneficiarios. Asimismo debe establecer el respaldo de los activos virtuales, su resguardo y auditoría;
  - 6) Instrumentar el uso de smart contracts y sus alcances;
  - 7) Suscribir convenios con organismos y entidades internacionales, nacionales, provinciales y municipales, públicas y privadas, a fin de adoptar las medidas que resulten necesarias para la organización y desarrollo del presente programa.
- ARTÍCULO 6.- Se faculta a la autoridad de aplicación y a la Secretaría de Estado de Cambio Climático a instrumentar conjuntamente los medios para la emisión del Certificado Verde en el marco de la presente ley.

### CAPÍTULO III

#### CERTIFICADO VERDE

ARTÍCULO 7.- A los efectos de la presente ley se entiende por Certificado Verde al documento que avala los beneficios tangibles e intangibles generados por los servicios ecosistémicos, producto del límite a la explotación económica del suelo misionero en términos de la preservación de la biodiversidad.

ARTÍCULO 8.- La validación del Certificado Verde se realiza mediante tecnología blockchain garantizando la trazabilidad, seguridad y transparencia de los procesos y controles.

### CAPÍTULO IV

#### DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 9.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.

*ROVIRA – Manitto A/C*

---

#### DECRETO N° 1350

POSADAS, 09 de Agosto de 2021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VII - N° 93. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*HERRERA AHUAD - Kreimer*

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VII – NOVENTA Y TRES (VII - N° 93).-

*GOMEZ VIGNOLLES*

---

#### LEY XVI - N° 139

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE*

*L E Y :*

**ENERGÍA RENOVABLE COMO FUENTE DE LA MATRIZ ENERGÉTICA**

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por finalidad fomentar la transición progresiva hacia la energía renovable como fuente de la matriz energética de la Provincia, a partir de la generación de un marco regulatorio que tenga por objeto



el desarrollo sostenible y la mitigación climática, mediante la integración y complementación energética regional de fuentes de energías renovables.

ARTÍCULO 2.- A los efectos de la presente ley, se entiende por integración y complementación energética regional mediante energías renovables, a la incorporación de energía renovable a la matriz energética provincial mediante el aprovechamiento de la energía solar fotovoltaica, para su producción, cogeneración y autogeneración.

ARTÍCULO 3.- Los objetivos de la presente ley son:

- 1) Promocionar el autoabastecimiento energético con aporte de fuentes renovables en la generación de energía eléctrica;
- 2) Impulsar la integración de la energía eléctrica procedente de fuentes renovables al sistema eléctrico provincial;
- 3) Incentivar la instalación de centrales fotovoltaicas conectadas a la red para lograr una transición energética con mayor mitigación climática;
- 4) Estimular las inversiones privadas en el desarrollo de proyectos de producción de energía eléctrica;
- 5) Promover el desarrollo empresarial local;
- 6) Generar oportunidades de empleo sostenible y de calidad;
- 7) Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación en materia de cambio climático y energía limpia;
- 8) Aumentar la concienciación y sensibilización pública en lo referente a energía limpia y cambio climático;
- 9) Velar por los derechos del usuario de la energía eléctrica precautelando que los contratos establecidos en el marco de la presente ley no afecten de manera desfavorable la tarifa al usuario final.

ARTÍCULO 4.- Los proyectos productivos y actividades de empresas que utilicen energía solar fotovoltaica como energía primaria, deben acogerse a lo dispuesto en la presente ley y quedan sometidos al régimen previsto por la Ley XVI - N° 97 (Antes Ley 4.439) Marco Regulatorio y Promoción para la Investigación, Desarrollo y Uso Sustentable de Fuentes de Energías Renovables No Convencionales, Biocombustibles e Hidrógeno.

#### CAPÍTULO II

##### AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 5.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, y a medida que se incorporen centrales fotovoltaicas a la matriz provincial, la autoridad de aplicación debe:

- 1) Contribuir a reducir progresivamente las emisiones de gases de efecto invernadero, a través de medidas relacionadas con el sector de generación de energía;
- 2) Colaborar con el desarrollo sostenible y el cumplimiento de compromisos de cambio climático, fortaleciendo el uso de indicadores;
- 3) Garantizar la obtención de beneficios ambientales;
- 4) Fomentar la independencia energética.

ARTÍCULO 6.- La autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Energía y está facultada a suscribir convenios con organismos públicos o privados, internacionales, nacionales, provinciales o municipales, que faciliten el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

ARTÍCULO 7.- Se faculta a la autoridad de aplicación a efectuar el control y la regulación de las construcciones de las centrales. Para ello debe crear indicadores que relacionen la generación y consumo de energía eléctrica con el cambio climático, así como su seguimiento y actualización.

#### CAPÍTULO III

##### DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 9.- Se invita a los municipios a dictar la normativa complementaria a la presente Ley.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, siendo el primer día del mes de Julio del año dos mil veintiuno.

*ROVIRA - Manitto A/C*

DECRETO N° 1347

POSADAS, 09 de Agosto de 2.021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVI - N° 139. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*HERRERA AHUAD - Kreimer*

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVI - NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE (XVI - N° 139).-

*GOMEZ VIGNOLLES*

---

*LEY XVI - N° 140*

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE*

*LEY:*

ARTÍCULO 1.- Se instituye Día Provincial de la Selva Misionera el 7 de Mayo de cada año, en conmemoración a la consagración como Maravilla Natural Argentina.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno

*ROVIRA - Manitto A/C*

---

DECRETO N° 1345

POSADAS, 09 de Agosto de 2.021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVI - N° 140. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*HERRERA AHUAD - Kreimer*

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVI - NÚMERO CIENTO CUARENTA (XVI - N° 140).-

*GOMEZ VIGNOLLES*

---

*LEY XVII - N° 142*

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE*

*LEY:*

PROGRAMA PROVINCIAL DE ABORDAJE INTEGRAL DEL CÁNCER CERVICOUTERINO

CAPÍTULO I  
CREACIÓN

ARTÍCULO 1.- La presente Ley tiene por objeto crear el Programa Provincial de Abordaje Integral del Cáncer Cervicouterino en el ámbito del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones "Dr. Ramón Madariaga".

ARTÍCULO 2.- El Programa Provincial de Abordaje Integral del Cáncer Cervicouterino tiene como objetivos:

- 1) Prevenir el cáncer cervicouterino, controlar las lesiones preneoplásicas y minimizar las complicaciones o comorbilidades asociadas;
- 2) Reducir la incidencia y la mortalidad por cáncer cervicouterino;
- 3) Disminuir la prevalencia de factores de riesgo modificables asociados al cáncer cervicouterino;
- 4) Controlar y brindar seguimiento a pacientes con factores de riesgo o con lesiones preneoplásicas y cáncer cervicouterino;
- 5) Informar, orientar y crear conciencia comunitaria sobre el autocuidado de la salud, la prevención del cáncer cervicouterino y la importancia de la asistencia a los controles regulares para su detección temprana.

ARTÍCULO 3.- Son beneficiarias del Programa Provincial de Abordaje Integral del Cáncer Cervicouterino todas las mujeres que residan en forma permanente en la Provincia.

ARTÍCULO 4.- El Programa Provincial de Abordaje Integral del Cáncer Cervicouterino debe ejecutar las siguientes acciones:

- 1) Concientizar acerca de la importancia de la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) incorporada en el Calendario Nacional de Vacunación;
- 2) Realizar la prueba del tamizaje del VPH por medio del Papanicolau (PAP) y colposcopia en forma gratuita;
- 3) Facilitar la accesibilidad de la población objeto a través de la incorporación de móviles equipados para realización del PAP y colposcopia, y realización gratuita de la prueba del VPH;
- 4) Implementar las acciones concertadas en el marco del Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cervicouterino;
- 5) Producir e impulsar la investigación científica, la docencia, la formación de recursos humanos en las áreas de tamizaje, diagnóstico confirmatorio, tratamiento y seguimiento de las lesiones preneoplásicas y del cáncer cervicouterino en todos los niveles de atención;
- 6) Desarrollar toda otra estrategia que contribuya a los fines del cumplimiento de la presente Ley.

#### CAPÍTULO II

#### DÍA PROVINCIAL DE LA PREVENCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO

ARTÍCULO 5.- Se instituye el 26 de Marzo de cada año como Día Provincial de la Prevención de Cáncer de Cuello Uterino, en conmemoración al Día Mundial de la Prevención de Cáncer de Cuello Uterino.

ARTÍCULO 6.- En el marco del Día Provincial de la Prevención de Cáncer de Cuello Uterino, la autoridad de aplicación debe propiciar campañas de educación y difusión con el fin de concientizar acerca de las maneras de prevenir enfermedades cervicouterinas, principalmente el cáncer de cuello de útero, mediante la realización de estudios ginecológicos periódicos y el reconocimiento de los factores de riesgo.

#### CAPÍTULO III

#### DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 7.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud Pública, el que tiene las siguientes funciones:

- 1) Definir estrategias y modelos prestacionales y multidisciplinarios;
- 2) Reforzar el sistema de salud con insumos, equipamiento y recursos humanos necesarios para lograr los objetivos de la presente Ley;
- 3) Implementar estrategias de búsqueda activa que permitan contactar a aquellas mujeres que no acceden espontáneamente a los servicios de salud;
- 4) Desarrollar y actualizar una Guía de Práctica Clínica para el Manejo de Pacientes con Cáncer Cervicouterino;
- 5) Generar redes entre todos los niveles de atención del sistema de salud con referencia y contrarreferencia, desarrollando modelos de salud que implementen las nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), permitiendo la atención sanitaria, la consulta y seguimiento de pacientes a distancia;
- 6) Capacitar al servicio de Atención Primaria de la Salud (APS) para la detección de la enfermedad, la derivación para el tratamiento oportuno y el posterior seguimiento del paciente diagnosticado;
- 7) Instalar consejerías públicas en salud sexual como espacios de comunicación, contención, orientación y encuentro entre los equipos de salud y las mujeres, en un marco de confidencialidad y de respeto a la identidad de género;
- 8) Integrar el Programa Provincial de Abordaje Integral del Cáncer Cervicouterino con las demás políticas, programas y acciones con objetivos análogos;
- 9) Generar un registro de pacientes con cáncer cervicouterino que permita la definición de indicadores epidemiológicos, el monitoreo y evaluación permanente de la implementación del presente programa, la planificación efectiva de los servicios de salud y la toma de decisiones político socio sanitarias;
- 10) Implementar campañas y jornadas de prevención y promoción a través de contenidos adaptables a diversos medios y formatos de comunicación, en los Centros de Atención Primaria de la Salud y hospitales públicos en articulación con instituciones educativas;
- 11) Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, entidades científicas, asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales que desarrollen actividades inherentes al objetivo de la presente Ley;
- 12) Desarrollar toda otra función que contribuya a los fines del cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 8.- El Ministerio de Salud Pública y la obra social de la Provincia deben brindar cobertura en la provisión de medicamentos autorizados por las sociedades científicas pertinentes, estudios y prácticas preventivas, diagnósticas y terapéuticas que demanda el tratamiento del cáncer cervicouterino y las que resultan necesarias para controlar la enfermedad y mejorar la calidad de vida de las pacientes.

ARTÍCULO 9.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 10.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley son atendidos con los siguientes recursos:  
1) Aportes que determine el Parque de la Salud de la Provincia de Misiones “Dr. Ramón Madariaga”, sobre los recursos previstos en el artículo 5 de la Ley XVII - N° 70;

2) Aportes o donaciones de personas humanas o jurídicas, públicas o privadas.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, siendo el primer día del mes de Julio del año dos mil veintiuno.

*ROVIRA - Manitto A/C*

DECRETO N° 1346

POSADAS, 09 de Agosto de 2.021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVII N° 142. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*HERRERA AHUAD - Kreimer*

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVII - NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS (XVII - N° 142).-

*GOMEZ VIGNOLLES*

*LEY XVII - N° 143*

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE*

*LEY:*

ARTÍCULO 1.- Se sustituyen los artículos 1, 2, 3 y 4 que conjuntamente conforman el Capítulo I, Semana de la Alimentación Saludable, de la Ley XVII- N° 113; los que quedan redactados de la siguiente manera:

“CAPÍTULO I

SEMANA DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE

ARTÍCULO 1.- Se instituye como Semana de la Alimentación Saludable a la tercera semana de Octubre de cada año, en el marco del Día Mundial de la Alimentación, que se conmemora el 16 de Octubre de cada año, y se establecen con carácter de política pública las actividades que se realizan para el fortalecimiento de la solidaridad en la lucha contra el hambre, la desnutrición y la pobreza.

ARTÍCULO 2.- El objetivo de instituir la Semana de la Alimentación Saludable es concientizar acerca de hábitos saludables y seguridad alimentaria en pos de la mejora de la calidad de vida de la población, a través de la realización de campañas y actividades durante la mencionada Semana.

ARTÍCULO 3.- Es autoridad de aplicación de la presente ley de manera conjunta el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Ministerio del Agro y la Producción.

ARTÍCULO 4.- A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, la autoridad de aplicación puede realizar convenios con organismos nacionales, provinciales y municipales, gubernamentales y no gubernamentales”.

ARTÍCULO 2.- Se incorporan los artículos 4 bis y 4 ter que conjuntamente conforman el capítulo II, Fiesta Provincial Expo Misiones Saludable a la Ley XVII - N° 113, produciéndose los corrimientos y la reenumeración de los restantes artículos; los que quedan redactados de la siguiente manera:

“CAPÍTULO II

FIESTA PROVINCIAL EXPO MISIONES SALUDABLE

ARTÍCULO 4 bis.- Se instituye la Fiesta Provincial Expo Misiones Saludable, que tiene como sede permanente a la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 4 ter.- La Fiesta Provincial Expo Misiones Saludable se lleva a cabo el primer fin de semana del mes de noviembre de cada año y es un evento que busca promocionar productos y actividades saludables, agroecológicas y sustentables”.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, siendo el primer día del mes de Julio del año dos mil veintiuno.

*ROVIRA - Manitto A/C*

---

DECRETO Nº 1349

POSADAS, 09 de Agosto de 2.021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVII - Nº 143. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*HERRERA AHUAD - Kreimer*

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVII - NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES (XVII - Nº 143).-

*GOMEZ VIGNOLLES*

---

*LEY XVII - Nº 144*

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE*

*L E Y :*

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE PRÓSTATA Y DE CUIDADOS  
DEL SISTEMA URINARIO MASCULINO Y FEMENINO**

**CAPÍTULO I  
CREACIÓN**

ARTÍCULO 1.- Se crea el Programa de Prevención del Cáncer de Próstata y de Cuidados del Sistema Urinario Masculino y Femenino en el ámbito del Parque de la Salud "Dr. Ramón Madariaga".

ARTÍCULO 2.- El Programa de Prevención del Cáncer de Próstata y de Cuidados del Sistema Urinario Masculino y Femenino tiene los siguientes objetivos:

- 1) Control oportuno para detección temprana de las enfermedades de la próstata y en consecuencia manejo adecuado del cáncer de próstata con disminución de la mortalidad;
- 2) Detección de lesiones tumorales de otros sectores del sistema urinario masculino y femenino;
- 3) Disminución de la aparición de las complicaciones o lesiones avanzadas de las enfermedades no neoplásicas del sistema urinario (uropatía obstructiva);
- 4) Concientización en la población acerca de la importancia de la realización de exámenes de control para prevenir el cáncer de próstata y acerca de los cuidados del sistema urinario masculino y femenino.

**CAPÍTULO II  
AUTORIDAD DE APLICACIÓN  
FUNCIONES**

ARTÍCULO 3.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 4.- La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:

- 1) Promoción de políticas destinadas a la prevención y detección temprana del cáncer de Próstata;
- 2) Realización de campañas para informar y concientizar acerca del objetivo mencionado en el inciso 4) del artículo 2;
- 3) Formación y capacitación de los profesionales de la salud en la temática, especialmente médicos urólogos con manejo de alta complejidad diagnóstica y quirúrgica;
- 4) Articulación de acciones entre los diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales, públicos y privados;
- 5) Abastecimiento del equipamiento necesario para la realización de estudios que coadyuven a lograr diagnósticos tempranos del cáncer de próstata;
- 6) Generación de mecanismos de evaluación y monitoreo de las medidas adoptadas;

7) Programación y ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ley.

ARTÍCULO 5.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.

*ROVIRA - Manitto A/C*

DECRETO N° 1344

POSADAS, 09 de Agosto de 2.021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVII - N° 144. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*HERRERA AHUAD - Kreimer*

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVII - NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO (XVII - N° 144).-

*GOMEZ VIGNOLLES*

## EXPEDIENTES A SENTENCIA

### JUZGADO DE FAMILIA N° 3

#### PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 4 de Agosto de 2021.-

Elevo adjunto el informe de sentencias pendientes del mes de JULIO del corriente año, de éste Juzgado de Familia N° 3 a mi cargo.

Informarle que por ante esta Secretaría Única a mi cargo no se registran al día de la fecha, causas pendientes de dictar sentencias al 31 de Julio del corriente año.

Asimismo, informo que se han dictado 25 sentencias en el mes de Julio del corriente año.

Dra. Elizabeth Kiczka. Juez. Dr. Marín Rubén López.-

PS16022 V15449

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA N° 2

#### CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

JARDÍN AMÉRICA, Misiones, 02 de Agosto de 2.021.-

Por disposición de S.S., Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, con asiento en Mariano Moreno N° 730, de la Ciudad de Jardín América, IV Circunscripción Judicial de Misiones, en cumplimiento a lo ordenado por el Art. 120 del Reglamento para el Poder Judicial, para informar que este Juzgado, durante el período JULIO/2.021, presenta las siguientes causas pendientes del dictado de Sentencia o Resolución, para su correspondiente publicación:

SENTENCIAS

EXPTE. N°	CARÁTULA	PASÓ A DESPACHO	VENCE
80748/2016	SCHWARTZ WALTER Y OTRO C/ JHONATAN MICHEL KUNIGK Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS	02/06/21	13/08/21 (Sec. 1)
29421/2019	...S/ DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD	08/07/21	13/08/21 (Sec. 1)
48597/2019	... S/ DIVORCIO VINCULAR	28/07/21	27/09/21 (Sec. 1)

## AUTOS INTERLOCUTORIOS

EXPTE. N°	CARÁTULA	PASÓ A DESPACHO	VENCE
407/2011	ROMERO HILARIO ABRAHÁN Y ROSA ELIDA SOSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO	07/07/21	05/08/21 (Sec. 1)
57085/21	GARCÍA GREGORIO VALENTÍN S/ SUCESIÓN ABINTESTATO	08/07/21	06/08/21 (Sec. 1)
143026/16	HATA KINICHIRO HUGO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO	07/07/21	05/08/21 (Sec. 1)

Dra. Andrea S. García. Secretaria A/C.-

PS16023 V15449

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 2TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ELDORADO, Mnes., 08 de Julio 2.021.-

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120 de RPPJ a los fines de solicitarle tenga a bien disponer la publicación de la lista anexa, referente a los juicios pendientes de resolución o sentencia definitiva que tramitan ante éste Juzgado Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.

Expedientes Pendientes de Sentencia Definitiva al 30 de Junio de 2021.

EXPTE. N°	CARÁTULA	ENTRA	VENCE
63969/2017	ALMIRÓN JORGE ADRIÁN C/ TUPY S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	31/05/21	28/07/21
2740/2012	PERALTA EUGENIO C/ LA SEGUNDA ART S.A. S/ Indemnización por Accidente de trabajo	31/05/21	29/06/21
141662/2016	SPINELLI LAURA HILDA C/ CEFERINO RODRÍGUEZ SUPERMERCADOS S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	01/06/21	29/07/21
40331/2015	GIMÉNEZ SERGIO ROLANDO C/ DON JOSÉ S.R.L. S/ Cobro Créditos Laborales - Arts.76 - 171 - Ley XIII 2.	03/06/21	02/08/21
42241/2017	BATISTA ANDREA CAMILA C/ GRUPO VERA S.R.L. y Otros S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	07/06/21	04/08/21

Orlando Nicolás Page. Secretario.-

PS16024 V15449

## SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

ALBRACHT-SOLER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. N° 129/2.021 caratulado ALBRACHT-SOLER S.R.L. S/ RECONDUCCIÓN DE PLAZO DE DURACIÓN".-

Por escritura pública N° 36 del 26/01/2.021 pasada ante la escribana de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, María del Carmen Wisnieski, al folio 224 y Registro 5 de su Adscripción, los socios resolvieron reconducir el término de duración de la sociedad por treinta años a contar del vencimiento del plazo originario y modificaron el texto de la cláusula Segunda del Contrato Social original, la cual y en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción: "SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad establecido de VEINTE AÑOS a contar del 26 de Septiembre de 2.000, fecha de la

---

inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio, queda PRORROGADO por TREINTA AÑOS a contar del vencimiento del término originario. Por decisión unánime de los socios este término puede prorrogarse nuevamente”. Publíquese por un día.

DOMICILIO DE LA SEDE: Junín número 2.096, Tercer Piso de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

INSCRIPTA Bajo el N° 179 Folio 907/915 del Libro 5 Año 2.000.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 03 de Agosto de 2.021. Dr. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP112525 \$720,00 V15449

---

#### LASER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en “EXPTE. N° 1030/2.021 caratulado LASER S.R.L. S/ PRÓRROGA DE PLAZO”.-

Por escritura pública N°30 de fecha 19/01/2.021 los socios KARABEN RAÚL ENRIQUE D.N.I. 13.875.732, C.U.I.T. 20-13875732-4 y ZUBRZYCKI MIRIAM ELIZABETH D.N.I. 18.577.333, C.U.I.T. 27-18577333-2, resolvieron por unanimidad la prórroga del término de duración de la sociedad por treinta años a contar del vencimiento del plazo originario, modificando el texto de la cláusula Segunda del Contrato Social original, la cual y en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción: “SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad establecido de VEINTE AÑOS a contar del 05 de Noviembre de 2.001, fecha de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio, queda PRORROGADO por TREINTA AÑOS a contar del vencimiento del término originario. Por decisión unánime de los socios este término puede prorrogarse nuevamente”. Publíquese por un día.-

DOMICILIO DE LA SEDE: Santiago del Estero número 2.179 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

INSCRIPTA Bajo el N° 194 Folio 1123/1125 del Libro 6 Año 2.001.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 04 de Agosto de 2.021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP112534 \$720,00 V15449

---

#### DIXSA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de cambio de domicilio de la sociedad DIXSA S.A.S. en los autos caratulados “EXPTE. 1221/DIXSA S.A.S. - S/ MODIFICACIÓN DE DOMICILIO SOCIAL, FISCAL Y LEGAL” resuelta a través del Acta de Reunión de Socios del día 1° de Julio del año 2.021, donde la totalidad de sus socios, Sres. ALEJANDRO AGUSTÍN OCAMPO, RICARDO SEBASTIÁN AQUINO y JULIO DALMACIO MORALES, resolvieron por unanimidad, en el segundo punto del orden del día, modificar y mudar el domicilio social, legal, fiscal y social de DIXSA S.A.S., al domicilio sito en Avenida Francisco de Haro número 5153, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 05 de Agosto de 2.021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP112540 \$480,00 V15449

---

## **EDICTOS**

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° Uno, Secretaría N° Uno, SOLICITA la comparecencia del menor JORGE DAMIÁN FERREYRA, D.N.I. N° 44.450.813, con último domicilio en Av. Domingo Berrondo de Oberá, Misiones, a comparecer a fines de resolverse su situación procesal en la causa “N° 49141/20”, en la que se ha dis-

puesto: Oberá, 27 de Julio de 2.021. ... librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público durante cinco (5) días, que interesa la comparecencia del menor JORGE DAMIÁN FERREYRA, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, en el término fijado, a fines de



resolverse su situación procesal. Notifíquese. Firmado: Dr. Horacio H. Alarcón, Juez. Por Sub. Legal. Dra. Natalia Raquel Kozak. Secretaria.-

SC18243 E15445 V15449

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713, Posadas, Misiones, hace saber a los herederos del Señor FARINOLA MANUEL ALEJANDRO DNI N° 24.682.651; que en los autos caratulados “EXPEDIENTE N° 3017/2.020 T.C. - DIRECCIÓN GENERAL CENTRAL Y ENTES AUTÁRQUICOS D S/ ESCUELA PROVINCIAL N° 29 ALMTE. MARTÍN GUISE (CUISE 29) S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 045/2.019 - CON REQUERIMIENTOS”, ha recaído a fs. 17/18, Sentencia N° 376/2.021 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “POSADAS, 13 de Mayo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la rendición de cuentas del subsidio de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 3.579) otorgado por Resolución N° 045/19 mes ABRIL/19 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela Provincial N° 29 de la localidad de Santo Pipó, Misiones, conforme el Artículo 2 de la Ley 1 - N° 3. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.905,68) actualizado conforme Artículo 108 Resolución IV N° 1 de este Tribunal, al Sr. MANUEL ALEJANDRO FARINOLA D.N.I. N° 24.682.651 - Director, conforme primer párrafo del Art. 53 de la Ley 1 - N° 3. ARTÍCULO 3.- IMPONER una multa de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.301,00) al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO, por incumplimiento a las disposiciones legales vigentes, conforme a lo normado en los incisos 9 y 10 Artículo 24 Ley I N° 3; ARTÍCULO 4: EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del “Tribunal de Cuentas de la Provincia - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838796”... en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas [www.htc.misiones.gob.ar](http://www.htc.misiones.gob.ar) (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos... ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE...” FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO - PRESIDENTE; CPN SILVIA E. M. DE COMPARÍN - VOCAL; CPN DR. EDUAR-

DO BRUNO PAPROCKI - VOCAL.- TRIBUNAL DE CUENTAS - PROVINCIA DE MISIONES.- Asimismo, a fs. 21 obra Proveído de Presidencia cuya parte pertinente se transcribe a continuación: “Posadas, 29 de Julio de 2021...Visto... RESOLVER: DECLARANDO LA EXTINCIÓN de la multa impuesta en la Sentencia N° 376/2.021 T.C. (fs. 17/18) al responsable Sr. FARINOLA MANUEL ALEJANDRO DNI N° 24.682.651, en virtud del fallecimiento del mismo, acreditado en estas actuaciones (fs. 20) conforme Art. 114 in fine Resolución IV N° 1 T.C. y Resolución N° 152/19 T.C. ...PROCÉDASE a CITAR y EMPLAZAR a ESTAR A DERECHO a los herederos del Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO DNI N° 24.682.651 y NOTIFICACIÓN..., mediante publicación de EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a los fines de su publicación por el término cinco (5) días CONSTE. Fdo. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora. Dra. Lía Fabiola Bianco. PRESIDENTE del Tribunal de Cuentas. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria.-

SC18246 E15445 V15449

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE - MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y R.N.R. DISPOSICIÓN N° 20. Posadas, 31 de Mayo 2.021.- VISTO: El Expte. N° 9910-25/20 Reg. S.E y D.S caratulado: “SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE S/ ACTA INFRACCIÓN 00002394-SUMARIO E 17/17 INFRACCIÓN MOTOAKI KOYAMA”, y CONSIDERANDO QUE, mediante el ACTA DE INFRACCIÓN N° 00002394/C de fecha 06 de Enero de 2017 (fs. 1) se ha constatado infracción a los Arts. 40° y 41° del Decreto 944/94, Reglamentario de la Ley XVI N° 29 (antes Ley 2.932), y sancionado por Inc. 2) del Art. 49° del Decreto antes mencionado, cometida por el señor KOYOAMA MOTOAKI titular del Pasaporte N° TR 1017551 del Estado de Japón, domiciliado en la ciudad de Tokio Japón; QUE, el Señor KOYOAMA MOTOAKI no ha presentado descargo alguno contra el acta de infracción que le fuera labrada por personal Guardaparque perteneciente al Ministerio de Ecología y Recursos naturales Renovables de la Provincia, lo cual motivó a fs. 24 vta. que se tenga por decaído el derecho dejado de usar; QUE, a fojas 2 obra “Acta de Depositario” del vehículo secuestrado, siendo éste un Volkswagen Gol, dominio colocado AZC-7135, quedando el mismo en custodia y resguardo en el Puesto Uruzú del Parque Provincial Uruguái en la Ruta Provincial N° 19. Los demás elementos secuestrados, consistentes en: veintinueve (29) sobres conteniendo en su interior una (1) mariposa cada uno, tres (3) trampas tipo red, seis (6) artefactos para atraer mariposas, ocho (8) copos para captura de insectos, una (1)

bolsa con sobres vacíos, cuatro (4) mangos telescópicos, una (1) cámara fotográfica marca Nikon modelo COOLPIX S9900, una (1) tarjeta de memoria marca Toshiba de 32 GB, tres (3) baterías marca Nikon, tres (3) cargadores marcas Toshiba, Sony y uno sin marca, una (1) tablet marca Toshiba, un (1) tester para baterías, un (1) lector para tarjetas, tres (3) adaptadores, una (1) pinza, fueron entregados para custodia a la Comisaría de Policía de la localidad de Comandante Andresito conforme Acta de Entrega obrante a fs. 03; QUE, a fojas 05/06 y 08/11 obran imágenes ilustrativas del vehículo referenciado y elementos varios secuestrados con carácter preventivo, y de fs. 12 a 17 obran fotocopias simples de documentaciones que corresponderían al vehículo involucrado; QUE, a fojas 23 se presenta el Sr. RODRÍGUEZ DA SILVEIRA, VILMAR de nacionalidad brasileña, manifestando hacerlo en representación de la Empresa “Unidas Alquiler de Carros S.A.” con domicilio en el Aeropuerto de Foz do Iguazú, sin contar con documentación que avale dicha representación y solicita la restitución del vehículo como también del GPS que se halla en su interior, QUE, a fojas 24 y vta. obra dictamen legal N° 202/17 emanado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el que se sugiere: 1) se tenga por decaído el derecho dejado de usar, 29 encuadrar la conducta en el Art. 40°, 41°, y 49° Inc. 29 del Decreto 944/94 con sanción de multa conforme Art. 60° Inc. f) de la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2.932) vigente al momento de la comisión del hecho, y 3) requerir informe a la Comisaría de la Localidad de Comandante Andresito sobre el destino de los elementos secuestrados en su poder; QUE, a fojas 42 obra dictamen legal N° 227, de fecha 28 de Abril de 2.021, registro de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el cual se sugiere que la conducta desplegada por el infractor debe sancionarse con multa y decomiso definitivo del vehículo automotor secuestrado por ser un elemento necesario para la comisión de la infracción, conforme lo establece el Artículo 65 del Decreto N° 944/94 Reglamentario de la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2.932); QUE, corresponde confeccionar el instrumento legal sancionatorio y notificar conforme lo establece el art. 87° la Ley I - N° 89 (antes Ley 2.970) de Procedimiento Administrativo; POR ELLO EL SUBSECRETARIO DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DISPONE: ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el procedimiento efectuado por personal Guardaparque dependiente del Ministerio de Ecología y recursos naturales Renovables, llevado a cabo el día 6 de Enero de 2.017 dentro del Parque provincial Uruguai.- ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por decaído el derecho dejado de usar por el señor KOYAMA MOTOAKI, titular del Pasaporte de Japón N° TR 1017551 con domicilio en la Ciudad de Tokio Japón, en virtud de no haber presentado descargo ni ofrecido pruebas en su defensa.- ARTÍCULO 3°: APLÍCASE sanción de multa conforme lo establecido en el Inc. F9 Artículo 60° de la Ley XVI - N° 29

(antes Ley 2.932) vigente al momento de la comisión del hecho, por infracción a lo establecido en los Artículos 40 y 41 del Decreto reglamentario N° 944/94, al Señor MOTOAKI KOYAMA titular del Pasaporte de Japón N° 1017551, por un valor equivalente a QUINCE MIL LITROS (15,000 lts.) de nafta común, siendo el precio del litro de dicho combustible \$ 5,59, por lo que el monto de la multa asciende a PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 83.850,00) el que deberá ser depositado mediante transferencia bancaria a la cuenta N° 41606/9 denominada “Fondo de Fomento de Áreas Naturales Protegidas” del Banco Macro S.A. para lo cual se le concede un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, para hacer efectivo el pago requerido. Vencido el plazo otorgado para efectuar el pago de la multa y no acreditado el mismo remítase a la Fiscalía de Estado de la Provincia, para que proceda al cobro por Vía Judicial.- ARTÍCULO 4°: RECHÁZASE la solicitud presentada por el señor RODRÍGUEZ DE SILVEIRA, VILMAR, titular de C.I. (BR) 7.899.056-2 (fs. 23), en virtud de que el mismo no presentó documentación alguna que respalde fehacientemente sus dichos y acredite la titularidad dominial del vehículo secuestrado en estos obrados.- ARTÍCULO 5°: DECOMÍSE en forma definitiva un (1) automóvil marca VOLKSWAGEN modelo GOL TL MB S dominio colocado AZC-7135 (Rep. Fed. de Brasil) chasis 9BWAA45U8FP110112 con rueda de auxilio, gato elevador, un (1) GPS marca “TOM TOM”, veintinueve (29) sobres conteniendo un (1) ejemplar de mariposa en cada sobre, tres (3) trampas tipo red, seis (6) artefactos trampa, ocho (8) copos para captura de insectos de diferentes medidas colores, una (1) bolsa con sobres vacíos, cuatro (4) mangos telescópicos, una (1) cámara fotográfica marca “NIKON” modelo COOLPIX S9900, una (1) tarjeta de memoria marca “TOSHIBA” de 32 GB, tres (3) baterías marca “NIKON”, un (1) cargador marca “TOSHIBA”, un (1) cargador sin marca, un (1) cargador marca “SONY”, una (1) tablet marca “TOSHIBA”, un (1) tester para baterías BT 168, un (1) lector de tarjetas de memoria, tres (3) adaptadores, una (1) pinza.- ARTÍCULO 6°: PROCÉDASE a notificar al infractor el contenido de la presente Disposición, mediante publicación en el Boletín Oficial, conforme lo ordena el Artículo 87° de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2970) de Procedimiento Administrativo.- ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, cópiese, publíquese. Tomen conocimiento la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable y sus áreas dependientes; la Dirección General Administrativa y Dirección de Patrimonio; y la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. ARCHÍVESE. Firmado: Dr. Alan Diego Benítez Vortisch. Subsecretario.

SC18251 E15447 V15449

EDICTO: POSADAS, 21 DE JULIO 2.021 -DISPOSICIÓN N° 32-VISTO: El Expediente N° 9910-205/2020 Registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, caratulado “DEPARTAMENTO SUMARIOS AMBIENTALES - PRESUNTA INFRACCIÓN AMBIENTAL - AUTORES IGNORADOS - SUMARIO N° 102/18” y, CONSIDERANDO: QUE, según Acta Circunstancial de Procedimiento, labrada por personal de Guardaparques en fecha 27 de Abril de 2.018 (fs. 01), en zona de Reserva de Biósfera Yabotí, detectan oculta en la maleza, una motocicleta marca Honda modelo Bros de 150 cc, sin dominio colocado, pudiendo constatar el N° de Motor KD05E5E336529, Chasis N° 20149C2K-D0550ER336529, también se detectan huellas de posibles cazadores furtivos hacia el interior de la masa boscosa rumbo al A° Yabotí Guazú; QUE, siguiendo las huellas encontradas constatan un campamento precario de carpa negra con elementos varios como ollas, ropas, mercaderías, dos llaves posiblemente de la motocicleta encontrada anteriormente y dos personas en su interior en evidente actitud de caza furtiva, que ante la voz de alto impartida por el personal actuante, los ciudadanos mencionados emprenden una veloz huida hacia la espesura del monte, logrando visualizar que portaban armas largas tipo escopetas, no pudiéndose lograr la aprehensión de los mismos, situación por la cual proceden a labrar el Acta Circunstancial de Procedimiento S/N de fs. 01 y al secuestro de la motocicleta y posterior depósito de la misma para resguardo en la oficina de AMIRBY de la localidad de San Pedro; QUE, a fs. 02 obra Exposición Policial N° 95/18 en la Comisaría Seccional Primera de San Pedro, efectuada por el Guardaparque Leonardo Hernán Rojas, en relación al hecho antes mencionado; QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos habiendo analizado la presente causa, emite el dictamen legal N° 35/20 en el cual entiende que habida cuenta que no se han identificado a los autores del hecho y al día de la fecha no se ha realizado presentación alguna ante este organismo, sugiere dar por decaído el derecho dejado de usar, debiéndose proceder con la sanción correspondiente al Artículo 60° Inc. 5) de la Ley XVI N° 29 (antes Ley 2.932), conforme Artículo 65° del Decreto reglamentario N° 944/94, elaborándose el dispositivo sancionatorio pertinente y notificar el mismo conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ley I N° 89 (antes Ley 2.970) de Procedimiento Administrativo, POR ELLO EL SUBSECRETARIO DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DISPONE: ARTÍCULO 1°: DECOMÍSASE una Motocicleta marca Honda modelo Bros de 150 cc, sin dominio colocado, con Motor N° KD05E5E336529, Chasis N° 20149C2KD0550ER336529, conforme lo establece el Artículo 60° Inc. 5) de la Ley XVI N° 29 (antes Ley 2932) y Artículo 65° del Decreto N° 944/94, Reglamentario de la Ley antes citada. ARTÍCULO 2°: DEJA-

SE constancia que la motocicleta secuestrada y decomisada en el Artículo anterior, se encuentra bajo custodia y resguardo en la Oficina de AMIRBY en la localidad de San Pedro, quedando dicho vehículo a disposición de este Organismo. ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE el contenido del presente Dispositivo legal, por tres (3) días consecutivos a través del Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo establece el Artículo 87° de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2.970) de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. CUMPLIDO, ARCHÍVESE. Firmado: Dr. Alan Diego Benítez Vortisch. Subsecretario de Ecología y Desarrollo Sustentable-Ministerio de Ecología y RNR.-  
SC18252 E15447 V15449

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. GONZÁLEZ MARÍA SOLEDAD: EXPTE. N° 04007-G-2021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM.: SECC. 0 - LOTE: 0008 - NOM. CATASTRAL: SECC. 000 - PARC. 0008 - B° LOCALIDAD: 3448 - 20 VIV. MISIONERAS TIPO II - SAN JAVIER (20 VIV. INTERCON) SAN JAVIER.-
2. ROMERO JULIA LIBRADA: EXPTE. N° 03106-R-2021 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADMINIST. SECC.: 001 - MZ.:0597 - LOTE: 0014 - NOMENC. CATASTRAL: SECC.: 001 - MANZ.: 00597- PARC.: 0014- PART.: 21213 3° LOC.: 2420/2825 - B° CONV. A D/08 60 VIV. E INF. APÓSTOLES MNES. (2° ENT. 20 VIV.) APÓSTOLES.-
3. GODOY ANTONIO: EXPTE. N° 07108-G-2020 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - LEGAJO 188/70 - B° 69 VIV. MZ. 85 - PARC. 09 - SAN VICENTE.-
4. CENTENO OSCAR ANÍBAL Y GAUNA SANDRA BEATRIZ: EXPTE. N° 03812-C-2021 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADMINISTRATIVA SECC. 2 - MZ. 0432 - LOTE 0016 - NOMEN. CATASTRAL SECC. 002 - MZ. 0432 - PARC. 0016 - B° LOCALIDAD 40 VIV. CANDELARIA C. D - 2° ENT. CANDELARIA.-
5. YLLANES HÉCTOR FABIÁN: EXPTE. N° 06802-Y-2020 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD- DENOM. ADM.: MZ I - LOTE 12 - B° LOCALIDAD: 148 LOTES CON SERV. - B° SOL DE MISIONES - POSADAS ET. III (C/VIV.) - POSADAS.-
6. ZAYAS GERÓNIMO ANÍBAL: EXPTE. N° 01735-Z-2021 REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/

---

IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 1 - LOTE C - MBK: F - PISO 2° - DPTO.: 17 - B° LOCALIDAD: 300 VIV. IGUAZÚ II - PUERTO IGUAZÚ.-

7. DOMÍNGUEZ JUAN MANUEL Y ESCAMEZ CAROLINA: EXPTE. N° 03107-D-2021 - REG. I.PRO.D.HA. - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADMINIST.: SECC.: 0 - MZ. 200 - LOTE :0007 - NOM. CATASTRAL: SECC.: 000 - MZ.: 0200 - PARC.: 0007 - B° LOCALIDAD:3638 - 50 VIV.D/10 - PUERTO LIBERTAD (50 VIV. CARLOS ENRÍQUEZ) PUERTO LIBERTAD.-

8. BENITEZ DIEGO FABIÁN: EXPTE. N° 09228-M-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. - VIV. (IV: 82587) DENOM. ADM.: MZ. 133 - LOTE 26 - NOM. CATASTRAL: MZ. 133 - PARC. 26 - B° LOCALIDAD: 4599 - 44 VIV. MISIONERAS TIPO III (CABUREÍ) MONTECARLO.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP112470 A Pagar \$2.880,00 E15447 V15449

---

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría 2, de la 2da. Circunscripción Judicial sito en Av. Misiones y Bolivia de Oberá CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VÍCTOR JOAQUÍN WDOVIK D.N.I. N° 23.615.759, cuyo juicio sucesorio tramita por autos “EXPTE. N° 45321/2,021 WDOVIK VÍCTOR JOAQUÍN S/ SUCESORIO”, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho le corresponde. Publíquese por tres días. Oberá, Misiones a los 7 días del mes de Julio de 2.021. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP112474 \$720,00 E15447 V15449

---

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Posadas, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaria Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735 planta baja (Palacio de Justicia) de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a acreedores y/o herederos de MAX, CARLOS ALBERTO, DNI N° 8.543.478, “EXPTE. N° 119979/2.020 MAX CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 29 de Julio de, 2.021. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP112490 \$720,00 E15447 V15449

---

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina N° 1.735 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores Fernández Valenciano DNI N° 5.683.526 “EXPTE. N° 140437/2.020 S/SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días Posadas, Misiones, 26 de Julio de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP112493 \$450,00 E15447 V15449

---

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, a cargo del Dr. Fernando Marcelo A. Escalante, Juez. CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a acreedores y/o herederos de Don MARIO OSCAR SANGUINETTI DNI N° 11.478.833 a comparecer en autos; “EXPTE. N° 28409/2.021 - SANGUINETTI MARIO OSCAR S/ SUCESORIO”. Publíquese tres (3) días. Posadas, Misiones, 30 Junio de 2.021.

PP112499 \$810,00 E15447 V15449

---

EDICTO: El que suscribe Ing. Ftal. Mariano José Marczewski en mi calidad de Director General de Bosques Nativos del Ministerio de Ecología y R.N.R, solicita publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, por el término de dos (2) días en cumplimiento del Art. N° 21 del Decreto 67/11. Y Convóquese a Audiencia Pública que se llevará a cabo el día 31 de Agosto de 2.021 a las 09:00 hs., de manera virtual (plataforma Zoom) o presencial en el SUM de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, sito en calle Ayacucho N° 1.569 de Posadas, Misiones, según la cantidad de inscriptos, a las personas interesadas en el proyecto objeto de evaluación ambiental que a continuación se detalla: Solicitud de inscripciones por correo dirgralbn@ecologia.misiones.gov.ar “EXPEDIENTE N° 9900-00390/2.021 DOMANSKI RAÚL JOSÉ”. Consultor Ambiental Ing. Ftal. Alegre Raúl Juan. Plan de Manejo Sustentable Categoría “D”. Lotes A-B-C-D-E, Colonia San Pedro, Municipio San Pedro, Dpto. San Pedro. Superficie Total del predio: 981,40 has; Superficie afectada al plan: 981,40 has. Sin otro particular lo saludo atentamente. Ing. Ftal. Mariano José Marczewski. Director General.-

SC18254 E15448 V15449

---

EDICTO: La Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones, COMUNICA que ha dispuesto la intimación a la Comisión Directiva, con mandato vencido, de la Asociación Civil A.M.A.R. (AYUDA MUTUA A PACIENTES CON ARTRITIS REMATOIDEA) A-2848 para que en el plazo de 10 días hábiles acompañe toda la documentación jurídica y contable de la Asociación y proceda a su regularización, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-

PP112484 \$810,00 E15448 V15450

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Teresa del Carmen Hedman, Secreta-

ría Única, a cargo de la Dra. María Natalia Retamozo, sito en Avda. Misiones esquina Bolivia, de esta ciudad de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por quince días a herederos de JOSÉ GARCÍA, D.N.I. N° 7.587.107, para que comparezcan a tomar intervención que les pudiera corresponder en la causa “EXPTE. N° 1944/2.013 REVAK ELVIO ALBERTO C/ SUCESORES DE GARCÍA LEÓN Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ ESCRITURACIÓN”, y a fin de proceder a suscribir la respectiva Escritura Pública a favor del actor en autos ELVIO ALBERTO REVAK, y respecto del inmueble determinado como Lote 251, Sector B, Sección VIII, Colonia Aristóbulo del Valle, Municipio Dos de Mayo, Departamento Caingúas, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta Provincia al Folio Real Matrícula N° 1.921 del Dpto. Caingúas, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, y de corresponder, suscriba en su nombre la respectiva Escritura Pública. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “Noticias de la Calle”. Oberá, Misiones, 29 de Julio de 2.021. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP112509 \$1.200,00 E15448 V15449

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la 5° Circunscripción Judicial, Secretaría N° 2 sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII de la ciudad de San Vicente Misiones, a cargo del Juez Dr. Juan Ángel Espinosa en “EXPTE. N° 43489/21 SCHOLLES EDUARDO ISAAC S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por 30 días a Herederos y/o acreedores del causante EDUARDO ISAAC SCHOLLES a que se presenten a estar a derecho. Publíquese edictos por tres días. San Vicente, Misiones, 02 de Agosto del 2.021. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP112510 \$900,00 E15448 V15450

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Dos, sito en Avda. Misiones y Bolivia de la ciudad de Oberá, perteneciente a la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, en “EXPTE. 23922/2021 - ROMERO, RAMÓN S/ SUCESORIO” CITA y EMPLAZA por treinta días a comparecer y estar a derecho a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante RAMÓN ROMERO, D.N.I. 03.360.702. Publíquese por tres días. Oberá (Mnes.), 8 de Julio de 2.021. Fdo. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP112511 \$810,00 E15448 V15450

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, sito en Av. Misiones y Bolivia, de la ciudad de Oberá, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, Señor JUAN ALBERTO DAURA SAND, D.N.I. N° 10.447.792, en autos: “EXPTE. N° 66560/2.020 DAURA SAND JUAN ALBERTO S/ SUCESIÓN”, para que comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Territorio”, “Primera Edición” o “Noticias de la Calle”. Oberá, Misiones, 26 de Julio de 2.021. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP112514 \$1.260,00 E15448 V15450

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Teresa del Carmen Hedman, Secretaría Única, a cargo de la Dra. M. Natalia Retamozo, sito en Av. Misiones y calle Bolivia, de la ciudad de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de quince (15) días a los Sres. CONCEPCIÓN EMILIA BERTRAN DE BARREYRO, FERNANDO BARREYRO, ANA MARÍA BARREYRO, MARCELO ENRIQUE BARREYRO, todos estos con último domicilio conocido en la ciudad de Posadas, Misiones; y a HÉCTOR RAMÓN BARREYRO con último domicilio conocido en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a tomar la intervención que por derecho le corresponda en los autos caratulados “EXPTE. N° 56142/2019 DE OLIVERA MARÍA C/ BARREYRO FERNANDO Y ACUÑA O BARREYRO Y/O SUS SUCESORES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” y respecto del inmueble determinado como Partida Inmobiliaria N° 18.948, Tomo 16, Folio 148, Finca 198 - OB, e individualizado catastralmente como: Dep. 13 - Mun. 55 - Secc. 007 - Chac. 0000 - Mz 0071 - Parcela 0014, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del último domicilio conocido de los citados por el término de dos (02) días. Oberá, Misiones, 01 de Julio de 2.021. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP112515 \$1.260,00 E15448 V15449

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de Mnes., a cargo de la Dra. Toledo L. Hebe V., Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Lilian Ruiz: a los fines de notificar al Sr. MANUEL RICARDO

ORTIZ D.N.I. N° 13.421.191, de la sentencia dictada en el “EXPTE. N° 14595 - AÑO 2.006”. Eldorado, Misiones, 26 de Septiembre de 2.019. AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: “EXPTE. N° 14595/2.006 - SOLANO, MÓNICA INÉS Y OTRO/A P.M. M.A.O., R.I.O. Y C.N.O. S/ GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN” CONSIDERANDO... RESUELVO 1) OTORGAR LA GUARDA PREADOPTIVA de los hermanos: 1) MIGUEL ANASTACIO ORTIZ, D.N.I. N° 19.046.185, nacido el 28 de Abril de 1.998 inscripto en el Registro Provincial de las Personas de Eldorado, Pcia. de Misiones, en el Tomo IIB, Acta N° 150, Año 2015; 2) ROMINA ISABEL ORTIZ, D.N.I. N° 42.205.349, nacida el 19 de Noviembre de 1.999, inscripta en el Registro Provincial de las Personas de Eldorado, Pcia. de Misiones, en el Tomo III, Acta N° 567, Año 1.999, 3) CARLOS NICANOR ORTIZ, D.N.I. N° 44.280.162, nacido el 09 de Julio de 2.002, en Eldorado, Misiones, inscripto en el Registro Provincial de las Personas de Eldorado, Pcia. de Misiones, en el Tomo III, Acta N° 254, Año 2.002 y 4) RICARDO DANIEL ORTIZ, D.N.I. N° 38.242.580, nacido el 22 de Octubre de 1.994, inscripto en el Registro Provincial de las Personas de Eldorado, Pcia. de Misiones, en el Tomo IV, Acta N° 509, Año 1.994, hijos biológicos de Manuel Ricardo Ortiz, D.N.I. N° 13.421.191, y de Rosa Isabel Alonso, D.N.I. N° 18.322.938, al matrimonio conformato por los esposos JOSÉ DADDUOGO, D.N.I. N° 10.939.037, (fallecido) y su cónyuge, la Sra. MÓNICA INÉS SOLANO, D.N.I. N° 10.488.657, domicilio real en calle Almirante Brown N° 4.167, Lomas del Mirador, La Matanza, Buenos Aires cuyos efectos se retrotraen al momento de la entrega en guarda de los menores mediante Acta N° 18/2.006 (Fs. 24). 2) Atento, estado de la causa adquirido carácter firme la presente, DESE INICIO a la causa de Adopción. 3) NOTIFÍQUESE la presente resolución a los padres biológicos, MANUEL RICARDO ORTIZ, D.N.I. N° 13.421.191, y de ROSA ISABEL ALONSO, D.N.I. N° 18.322.938, personalmente a por cédula en el domicilio real (Art. 136 Inc. 12 C.P.C.C.F. y V.F.). 4)... 5)... 6)... 7)... 8)... 9) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Toledo L. Hebe V. Juez. Eldorado, Misiones, 31 de Mayo de 2.021.- ... Atento las manifestaciones que hace del último paradero probable del padre biológico a notificar, deberá cumplimentar con la publicación edictal por 2 días, en el Boletín Oficial Provincial y Nacional; y un medio provincial y en un medio nacional. Fdo. Dra. Toledo L. Hebe V. Juez. Publíquese edicto por dos (2) días. Eldorado, Misiones; 25 de Junio de 2.021. Dra. Silvia Delia Barczuk. Secretaria.-

PP112524 \$2.700,00 E15448 V15449

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando Luis Verón, Secretaría N° 1, a mi cargo, con domicilio en calle Santa Fe N° 1.630 - 1er. Piso de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del automotor identificado como: marca VOLKSWAGEN, modelo BORA 1.8T - SEDAN 4 PTAS., color negro, dominio colocado NBZ-898, chasis N° 3VWSE49M4DM060452, motor N° AUQ709455; acreditándose a tal efecto la propiedad que se invoque en los autos caratulados: “EXPTE. N° 66711/2021 - DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL AUTOMOTOR S/ ELEVA ACTUACIONES REFERENTE AL SECUESTRO DE VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN - MODELO BORA - DOM. NBZ - 898 – COLOR NEGRO. SUM 25/2021”. Publíquese por cinco días. Posadas, Misiones, 01 de Junio de 2.021. Dr. Hugo Raúl Zamudio, Secretario.-

SC18257 E15449 V15453

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Misiones, Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Sta. Catalina N° 1735, P.B., Palacio de Justicia, Posadas, en autos caratulados “EXPTE. N° 39222/2.021 DAVALOS SERGIO LUIS S/ SUCESORIO”, CITA a estar a derecho a acreedores y/o herederos por el término de treinta días de DÁVALOS, SERGIO LUÍS, D.N.I. 04.704.196, publíquese por un día. Contados de la última publicación. Posadas, Misiones, 05 de Agosto de 2.021. Dra. Gabriela A. F. Canalis. Juez.-

PP111647 \$270,00 V15449

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Puerto Iguazú, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Número 1, sito en calle Balbino Brañas 85, a cargo del Dr. Vetter Juan Francisco CITA y EMPLAZA al/los demandado/os Sr. MARCIANO RAMÓN KRZYSZYCHA D.N.I. N° 10.822.081 y/o sucesores universales del nombrado, por el plazo de cinco días (5) a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 147, 148, 149 y Ccdtes. del CPCCFVVF) en “EXPEDIENTE N° 54221/2.018 - KIRCH ERNESTO GUILLERMO C/ SUCESIÓN KRZYSZYCHA LADISLAO KRZYSZYCHA MARCIANO RAMÓN S/ PRÉSCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese por dos (02) días. Puerto Iguazú, Misiones, 13 de Julio del 2.021. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP112526 \$780,00 E15449 V15450

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Segundo piso, de la ciudad de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única CITA y EMPLAZA por el término de (5) días al Sr. MARTÍNEZ CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 32.228.460, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 344 de la Ley XII N° 27 (Designársele Defensor de Ausentes), en los autos: “EXPTE. N° 118.565/2020 FERNÁNDEZ RODRIGO IVÁN C/ MARTÍNEZ CARLOS ALBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”. Publíquese por (2) días. Posadas, Misiones, 4 de Agosto de 2.021. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP112527 \$660,00 E15449 V15450

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la S.S. Dr. Juan José Antonio Palacio, Juez, Secretaría N° 1, Dra. Claudia Isabel Dávalos, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Lavalle 2.093, 2° piso, Eldorado, Mnes., en los autos caratulados “EXPTE. 20050/2.021 - GAITÁN JUAN CARLOS Y LOVRIN MARÍA ANA S/ SUCESORIO”. DECLARO ABIERTO su juicio sucesorio, LLAMÁNDOSE por el término de treinta días a herederos y acreedores de los Sres. GAITÁN JUAN CARLOS, D.N.I. N° 7.970.458 y LOVRIN MARÍA ANA, D.N.I. N° 18.688.868, por medio de edicto que se publicará por el término de un (1) día y bajo formalidades de Ley en un diario de mayor circulación de la Provincia y Boletín Oficial. Eldorado, Misiones, 01 de Julio de 2.021. Dra. Claudia Isabel Dávalos. Secretaria.-

PP112531 \$360,00 V15449

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del Sr. OSVALDO HUMBERTO DELPIANO, DNI N° 4.990.680, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. N° 19031/2.021 DELPIANO OSVALDO HUMBERTO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 05 de Julio de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP112537 \$810,00 E15449 V15451

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0969/21 “EXPTE. N° 01041-G-2021

- GONZÁLEZ JOSÉ EDUARDO S/ RENUNCIA AL CONDOMINIO DE LA VIV. IDENTIFICADA COMO SECC. 10 - MZ. 0110 - LOTE 0026 - B° 922 - 20 VIV. ELDORADO - D/05 CAMINOS - ELDORADO Y ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA A FAVOR DE LA SRA. CARBONE VERÓNICA ANDREA”.- ARTÍCULO 1°: TOMAR RAZÓN de la Renuncia de fecha 04/03/2020 efectuado por el Sr. GONZÁLEZ JOSÉ EDUARDO, D.N.I. N° 28.085.136 respecto de los derechos y acciones de la vivienda determinada como - Denominación Administrativa: SECC. 10 - MANZ. 0110 LOTE 0026 - Nomenclatura Catastral: SECC. 010 - MANZ. 0110 - PARC. 0026 - CALLE AARON EMBO - FINCA 26 - PART. 27551 - B° LOCALIDAD 922 - 20 VIV. ELDORADO D-05- CAMINOS - ELDORADO.- ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en condominio oportunamente otorgada al Sr. GONZÁLEZ JOSÉ EDUARDO mediante la Resolución N° 4055/08 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 10/11/2.008 y, en consecuencia, AUTORIZAR el cambio de titularidad del inmueble identificado en el Artículo 1°, resultando como única adjudicataria la Sra. CARBONE VERÓNICA ANDREA, D.N.I. N° 29.305.002. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112538 A Pagar \$1.620,00 E15449 V15451

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01130/21 “EXPTE. N° 09213/M/2019 - MONTIEL FABIO GUILLERMO - CAMBIO DE TITULARIDAD S/ CAMBIO TITULAR” A FAVOR DE OLINICA SANDRA NOEMÍ - VIV. IDENTIF.: LOTE 13 - MZ. 184 - SECC. 6 - DEN. ADM.: OB. N° 619 - B° 1953-619 - 275 VIV. A/05 E INF. (III ETAPA 92 VIV.) - SECC. 006 - MZ 0184 - PARC. 0013 - NOM. CATASTRAL: SECC. 006 - MZ. 0184 - PARC. 0013 - GARUPÁ” ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la cesión de derechos y acciones de fecha 26/08/2.019 otorgada por el Sr. MONTIEL FABIO GUILLERMO, D.N.I. N° 20.177.024 a favor de la Sra. SANDRA NOEMÍ OLINICA D.N.I. N° 29.138.709, respecto de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 6 - MANZ. 0184 - LOTE 13 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 006 - MZ. 0184 - PARC. 0013 - PART. 133992 - B° LOCALIDAD: 619 - 275 VIV. A/05 E INF. GARUPÁ- MISIONES (III ETAPA 92 VIV.) GARUPÁ.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en condominio oportunamente otorgada a favor del Sr MONTIEL FABIO GUILLERMO y en consecuencia, AUTORIZAR el cambio de titularidad del inmueble identificado en el Artículo 1° resultando como única adjudicataria la Sra. OLINICA SANDRA NOEMÍ. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112539 A Pagar \$1.800,00 E15449 V15451

## SUBASTAS

### REMATE JUDICIAL POR:

#### EDMUNDO NORBERTO RODRÍGUEZ

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría única, de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la calle 3 de Febrero N° 1.744, entre calles San Martín y Bolívar, Posadas, Misiones, hace saber por tres días en “EXPTE. N° 51772/2.017 CARRO S.A. c/ TIECHANOWSKI GENRI NAHUEL Y OTRO s/ EJECUCIÓN PRENDARIA”, que el Martillero EDMUNDO NORBERTO RODRÍGUEZ (Matrícula N°: 173, S.T.J., con domicilio en calle San Luis N°: 112, Posadas) REMATARÁ el 23 de Agosto del año 2.021, a las 09:00 en los Estrados del Juzgado (calle 3 de Febrero N° 1.744) UN AUTOMOTOR DOMINIO “FFS-831”, MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MODELO FOX 1.6, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° BAH256928, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWK05Z65P005945, MODELO AÑO 2.005, en el estado en que se encuentra. CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE, al contado y mejor postor. Señal: 20%, Comisión 10 %, a cargo del comprador, en el acto de la subasta, igualmente impuesto de sellos ante la D.G.R. y el retiro del bien del lugar de depósito. DEUDAS PATENTE E INFRACCIONES: \$ 29.422,59. Más detalles consultar expediente. VISITAS: domicilio social de CARRO S.A. avenida Quaranta N° 2265, y Ruta Nacional 12 (frente a la Rotonda), Posadas (Mnes.) de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 y sábados de 09:00 a 12:00. Consultas al Martillero sólo al Celular: 3764 - 260909. PROTOCOLO DE SUBASTA: SE HACE SABER que en orden al Estado de Emergencia Sanitaria Nacional en relación al COVID-19, la subasta señalada precedentemente se desarrollará en el ingreso del Juzgado, con la concurrencia de las personas que asistan en tiempo y forma, con las medidas de seguridad correspondientes (barbijo, etc.), respetando los protocolos establecidos en los decretos vigentes. Posadas, Misiones, 06 de Agosto de 2.021. Dra. María de la Paz Otario Villanova. Secretaria.-

PP112523 \$2.430 E15447 V15449

## CONVOCATORIAS

### FEDERACIÓN MISIONERA

#### DE AJEDREZ (FEMIDA)

#### ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 2.021,

a las 19:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia “sistema Zoom”, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la celebración de las Asambleas a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.
- 2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
- 3) Aprobación Balances 2.019 – 2.020 y 2.020 – 2.021.
- 4) Renovación de Autoridades Comisión Directiva.
- 5) Aprobación de Cambios en Estatuto.
- 6) Poner a consideración Desafiliación del Club de Ajedrez Puerto Esperanza.
- 7) Actualización de Montos de afiliaciones anuales de los socios.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: federacionmisioneradeajedrez@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.

JULIO ALBERTO LÓPEZ. Presidente.-

PP112506 \$1.800,00 E15448 V15449

### ASOCIACIÓN PERSONAL FEMENINA ESPOSAS Y FAMILIAS DE LA POLICÍA DE MISIONES Y S.P.P.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### CONVOCATORIA

La Asociación Personal Femenina Esposas y Familias de la Policía de Misiones y S.P.P. CONVOCA: Asamblea General Ordinaria el 21 de Agosto 2.021, a las 10:00 hs. en Sede Av. Costanera y Malvinas Argentinas, Posadas.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
2. Designación de dos socios para que con la Presidente y Secretaria suscriban el Acta de la Asamblea.



3. Consideración de la Memoria, Declaración Jurada de Ingresos y Bienes e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio finalizados Abril 2.021.

JUANA ROSALBA ARANDA. Presidente.-

PP112508 \$600,00 E15448 V15449

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS  
DE LEANDRO N. ALEM

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVÓCASE a los Señores Asociados de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Leandro N. Alem Misiones a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local sito en Calle Mariano Moreno 230 de Leandro N. Alem, Misiones el día 27 de Agosto de 2.021 a las 18 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asociados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativos de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Estado de Flujo de Efectivo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe de Auditoría Correspondiente al Ejercicio Económico 44 finalizado el 31 de Diciembre de 2.019 y Ejercicio Económico 45 finalizado el 31 de Diciembre de 2.020.
- 4) Renovación Total de los miembros de Comisión Directiva por vencimiento de mandato: Presidente y vicepresidente por el término de dos años; Secretario, Tesorero, por el término de dos años; Cinco Vocales Titulares, por el término de Dos años; Cuatro Vocales Suplentes por el término de un año; Dos Revisores de Cuentas Titulares y Dos Suplentes por el término de un año.
- 5) Elección de un jurado de Honor: Compuesto por 5 (cinco) miembros.

Nota: Se deja expresa constancia que, transcurrida media hora de la convocatoria, la Asamblea se constituirá legalmente cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 79 del Estatuto Social).

NAGEL CLAUDIA ANDREA. Presidente.-

DE OLIVERA CRISTIAN DANIEL. Secretario.-

PP112522 \$1.320,00 E15448 V15449

ASOCIACIÓN MISIONERA DE CICLISMO  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
CONVOCATORIA

La comisión directiva de la Asociación Misionera de Ciclismo comunica a sus afiliados que ha resuelto CON-

VOCAR a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de Agosto del 2.021 a las 19:30 hs. En la sede de la entidad ubicada calle estado de Israel N° 4.533 de la localidad de Posadas. Misiones. Cumpliendo con el protocolo establecido por el municipio. La convocatoria a la misma, se realiza a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Análisis y control de las memorias y balances correspondiente al ejercicio N° 38 y 39.
- 2) Renovar cargos de la comisión directiva y la comisión revisadora de cuentas.

GILLERMO YENDRYKA. Presidente.-

PP112528 \$660,00 E15448 V15449

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PARQUE KM. 11

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Barrio Parque Km. 11 CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el próximo 05 de Septiembre del año 2.021 en Calle Batalla de Obligado e Ibirá Puitá, Km. 11 de la localidad de Eldorado, Misiones, en la que se efectuarán las elecciones de todos los cargos por renovación de mandatos. Las elecciones se efectuarán por voto secreto desde las 11 hs. hasta las 14 hs.

Integrantes de la Junta Electoral: SERGIO PYDD DNI 13.002.460, ANA MARÍA PERALTA DNI 16.234.797 y ELSA HOLOWESKI DNI 4.449.973, la misma se encargará de la organización, resolución de impugnaciones, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de autoridades electas conforme al artículo 60 del estatuto.

Elección de Autoridades para los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 3 Vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes y 3 Socios del Órgano de Fiscalización.

La Junta Electoral atenderá a los socios interesados en conformar listas para participar en los comicios a partir del día 02 de Agosto hasta el día 20 de Agosto del 2.021, de Lunes a Viernes, en el horario de 15 hs. a 18 hs. en la sede de la Asociación Civil. Las listas deberán ser presentadas completas, con la correspondiente aceptación de cargos de cada uno. Las Impugnaciones a las listas podrán hacerse hasta tres (3) días posteriores a la fecha de cierre de presentación de las mismas. La oficialización de las listas se efectuará cinco (5) días posteriores a su plazo de presentación.

BOXLER CLAUDIO ERNESTO. Presidente.-

PP112532 \$1.500,00 E15448 V15449

CLUB ATLÉTICO DEPORTIVO EL BRETEASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Asociación Civil Club Atlético Deportivo el Brote; Persona Jurídica "A" 2.621, CONVÓCASE a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 27 de Agosto de 2.021, a las 15:30 horas, sito en Av. Alicia Moreau de Justo N° 15.725, Posadas, Provincia de Misiones, a los efectos de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de memorias, balances e informes de revisores de cuentas, correspondiente a los ejercicios de 2.018 y 2.019.
- 3) Renovación, de autoridades por mandatos vencidos. Asimismo, en la sede se encuentra en el listado de socios con derecho a votos y todas las documentaciones que van a ser tratada en la misma.

ALVARENGA BLANCA ANTONELLA. Presidente.

VELAZQUEZ ROSA. Secretaria.

PP112533 \$720,00 E15449 V15450

ASOCIACIÓN CIVIL DE ABUELOS DE AZARAASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIACONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Hogar de Abuelos de Azara, CONVOCA a sus socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Agosto de 2.021, a las 19:00 Horas; en el Salón Juvenil de la Parroquia San Antonio, sito en calle Sarmiento S/N de la localidad de Azara, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el acta de asamblea.
- 2) Lectura y consideración del acta anterior.
- 3) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva, conjuntamente por el padrón de socios con derecho a voto, se encuentran disponible en sede social. Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. (Art. 29 del Estatuto)

RAÚL CARLOS FEDIUK. Presidente.-

PP112536 \$840,00 E15449 V15450

ASOCIACIÓN DE SUBOFICIALES  
RETIRADOS Y PENSIONADOS DEL S.P.F  
RESIDENTES EN MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Suboficiales

Retirados y Pensionados del S.P.F Residentes en Misiones. CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Septiembre de 2.021 a las 10 (diez) horas, en la sede Central ubicada en las calles Chacabuco y Córdoba de la ciudad de Candelaria, Misiones en caso de persistir las medidas sanitarias por EL COVID-19 la Reunión se realizará por medios virtuales a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designar 2 (dos) socios para refrendar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2- Lectura y consideración del acta anterior.
- 3- Aprobación Balance General y Memoria del ejercicio 01-04-20 al 31-03-21.
- 4- Propuesta de readecuación cuota societaria por el término de 6 (seis) meses Capítulo XVI Art. 65 del Estatuto.
- 5- Pasado el tiempo estipulado (1 hora) la Asamblea se realizara con los presentes.

CARLOS A. ROMERO. Presidente.

CARLOS A. ARANDA. Secretario.-

PP112541 \$900,00 E15449 V15450

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORESAGROPECUARIOS RAÍCESASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIACONVOCATORIA

La Asociación de Productores Agropecuarios Raíces, personería jurídica A-2880, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Agosto, del año 2.021 a las 8:00 horas en el lugar Av. San Martín N° 2.060 de la localidad de Eldorado, provincia de misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación del Inventario de bienes actualizado y valorizado al 30 de Junio del año 2.021.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato. Artículo 32. Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con el derecho a voto. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 18:00 el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Publíquese durante dos (2) días en el boletín oficial. Posadas, Misiones, con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

ALCIDES GONZÁLEZ. Presidente.-

PP112552 \$1.320,00 E15449 V15450

ASOCIACIÓN CIVIL MISIONES PARA TODOSASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Asociación Civil MISIONES PARA TODOS CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día martes 31 de Agosto de 2.021 a las 18 hs. en calle San Martín 1.518 de la ciudad de Posadas.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se convoca fuera de término.
- 3) Consideración de las memorias, estados contables, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Balances de los ejercicios cerrados el 31/12/2.019 y 31/12/2.020 respectivamente.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes.
- 5) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas: un Titular, un Suplente.
- 6) Proclamación y puesta en posesión de las autoridades electas.

JUAN RESENDO VIANA. Presidente.-

PP112554 \$840,00 E15449 V15450

CENTRO DE JUBILADOSSAN JUAN BAUTISTAASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03-09-2.021, a las 17:00 horas, en el domicilio Félix Bogado N° 1.358, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicación de los motivos de la celebración de la Asamblea fuera de los términos estatutarios: Pandemia Covid-19.
- 2) Elección de dos asociados para que conjuntamente con la Presidente y Secretaria firmen el Acta de la Asamblea.
- 3) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e Informe del Revisor de cuenta correspondientes a los ejercicios finalización al 31/09/2.020.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los Asociados en la sede de la entidad en los horarios de 10:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

YOLANDA VALENZUELA. Presidente.-

PP112565 \$900,00 E15449 V15450

**LICITACIONES**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONESM.H.F.O.Y.S.P.SUBSECRETARÍA DE OBRAS YSERVICIOS PÚBLICOS

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS - 3 AULAS - GRUPO SANITARIO" - Aula Satélite Escuela Provincial N° 499 - DOS DE MAYO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.291.437,15 (Pesos treinta y nueve millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y siete con 15/100)

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 39.000,00 (Pesos treinta y nueve mil)

FECHA DE APERTURA: 25 de Agosto de 2.021.

HORA DE APERTURA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2 piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-4477528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528-

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General De Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 3 Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18255 E15447 V15450

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONESM.H.F.O.Y.S.P.SUBSECRETARÍA DE OBRAS YSERVICIOS PÚBLICOS

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "CENTRO CÍVICO" – SALTO ENCANTADO – MISIONES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 91.11.768,67 (Pesos noventa y un millones ciento dieciocho mil setecientos setenta y ocho con 67/100)

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 91.000,00 (Pesos noventa y un mil)

FECHA DE APERTURA: 06 de Septiembre de 2.021.

HORA DE APERTURA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2 piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-4477528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528-

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General De Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 3 Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18256 E15447 V15450

y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (US-CEPP). Chacra 172, Centro Cívico, Edificio 3°, Piso 2°, Posadas, Misiones. Tel. 0376-4447613 (Int. 145).

SC18232 E15442 V15451

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA - U.S.C.E.P.P.

LLAMADO A LICITACIÓN.

OBRA: "Edificio escolar nuevo en la Escuela N° 891 de Comandante Andresito, Departamento Gral. Manuel Belgrano - Provincia de Misiones"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/21 (USCEPP N° 33/21).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.708.561,86

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: \$ 377.085,62 (1%).

FECHA DE APERTURA: 31/08/2.021.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Centro Cívico, Edificio 3°, Piso 2°, Posadas, Misiones.

PLAZO DE ENTREGA: 365 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 37.000,00

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.021.

LLAMAR a Licitación Pública a los efectos de a los efectos de Contratar la provisión de Materiales y Mano de obra para la ejecución de obra en Lago Ziegler "Recuperación - Puesta en valor - Conservación".

OBRA: Camino de acceso, plataforma y pórtico de entrada, Plaza de juegos infantiles, Plaza Deck, Pasarela Peatonal. -

APERTURA: 24 de Agosto de 2.021.

HORA: 09:00

LUGAR: Sala de Conferencias.

PLIEGOS: Página web [www.eldorado.gob.ar](http://www.eldorado.gob.ar)

INFORMES: Dep. de Compras y Suministros, Tel.: 03751-420760 Int. 212, Calle: PT Simón Bolívar N° 73, Eldorado Misiones; de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00.-

PP112505 A Pagar \$1.260,00 E15447 V15449